



Energía

ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL 2025



Afiliación a SINTRAMINERALES
AFILIATE AQUÍ:





ACUERDO COLECTIVO 2025-2026

SECTOR PÚBLICO MINERO ENERGÉTICO



Agencia
Nacional de Minería



CREG



Energía



IPSE



UPME

SERVICIO
GEOLOGICO
COLOMBIANO



ANH
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
COLOMBIA



**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

1. Garantías sindicales

- 1.1. El Ministerio de Minas y Energía en representación del gobierno nacional, las entidades adscritas: Agencia Nacional de Minería - ANM, Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, Servicio Geológico Colombiano – SGC, cualquier otra entidad adscrita que surja por fusión, escisión o disposición de la ley, y las organizaciones sindicales del sector Minero energético: Sindicato Nacional de Servidores Públicos y del Sector Minero – SINTRAMINERALES, Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado – FENALTRASE y Federación: Unión Nacional de Trabajadores del Estado, los servicios públicos y la comunidad - UNETE, suscriben el presente acuerdo colectivo laboral de ámbito sectorial, que será vinculante para las partes.
- 1.2. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas, realizarán los trámites para efectos de crear e incluir dentro de sus presupuestos el rubro para el desarrollo de la negociación colectiva, a partir de la fecha y en adelante, todo lo relacionado con el proceso de seguimiento, logística, viáticos, alimentación, entre otros, siempre con carácter de progresividad de una negociación a otra.
- 1.3. El Ministerio de Minas y Energía designará un equipo con el fin de acompañar y asesorar la totalidad de las negociaciones singulares del sector.
- 1.4. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas, reconocen el fuero circunstancial para todo el personal, tal cual se establece en la ley y la jurisprudencia.
- 1.5. El Ministerio de Minas y Energía, junto con las entidades adscritas, presupuestará y realizará el Gran Foro sobre las condiciones laborales en el sector Mineroenergético, en coordinación con las organizaciones sindicales que suscriban el presente acuerdo; dicho foro se realizará cada (2) dos años, posterior a la suscripción del acuerdo colectivo o del acta de mediación correspondiente; los representantes de las organizaciones suscriptoras del presente acuerdo, participarán en el panel principal.

Parágrafo: Dentro del presupuesto indicado, el Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas garantizarán la realización de capacitaciones sectoriales sobre negociación colectiva





ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL MINERO ENERGÉTICO 2025-2026

de que habla el Decreto 243 de 2024, las cuales se coordinarán con las organizaciones sindicales que suscriben el presente acuerdo.

2. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas, constituirán el Comité Consultivo Bipartito de Relaciones Laborales y Diálogo Social del sector Mineroenergético, dentro del cual tendrán participación las organizaciones sindicales suscriptoras del presente acuerdo colectivo.

Dicho comité será una instancia consultiva conformada por ocho delegados de cada una de las partes, dónde se garantice la representatividad de cada una de las entidades del Sector Minero energético y las organizaciones sindicales; cuyo objeto se circunscribe a conocer los asuntos que impactan la paz en las relaciones laborales y el diálogo social necesario para la debida gestión de las condiciones de empleo existentes en el Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas. De observarse que la situación puesta a consideración de la instancia corresponda a las atribuciones de comités creados legal o reglamentariamente, se abstendrá de conocer del mismo.

3. A partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, el sector público Mineroenergético reconoce a los miembros de los Comités de Relaciones Laborales y Diálogo Social, CRELADS de SINTRAMINERALES que los representen frente a cada una de las entidades del sector hasta cuatro (4) fueros sindicales, que deben ser comunicados por la organización a la respectiva entidad, dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del presente acuerdo colectivo.
4. El Ministerio de Minas y Energía expedirá una circular en un término no superior de (60) sesenta días calendario a partir de la firma del presente Acuerdo, para que de forma clara y detallada las entidades adscritas reconozcan en cada acto administrativo que surja de los procesos de negociación o de diálogo social con las organizaciones sindicales, el papel de las mismas en la consecución de los acuerdos colectivos, mencionando que dicho beneficio surge de estos procesos con las organizaciones.

En todos los documentos de socialización y piezas gráficas que se desprendan de la suscripción del presente acuerdo se ubicarán los logos de las organizaciones sindicales del sector.

5. El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las entidades adscritas y las organizaciones sindicales del sector realizarán un análisis técnico laboral tendiente a definir la cantidad de compromisos funcionales y comportamentales a concertar por parte de los





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

directivos sindicales, que garanticen su labor sindical y que permitan ser evaluados laboralmente.

6. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas reconocerán las comisiones sindicales al interior o al exterior del país, siempre y cuando existan las posibilidades fiscales para hacerlo, de no ser posible, se responderá de fondo a la solicitud, justificando financieramente la imposibilidad de forma clara y en oportunidad.

En todo caso, la administración sectorial o la entidad adscrita que corresponda presupuestará un rubro para garantizar lo aquí acordado.

7. El Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas realizarán las gestiones para presupuestar un incremento del 5% en el plan de bienestar y capacitación para la vigencia del 2026, para la vigencia 2027 en adelante se presupuestará un incremento del 10% anual. En todo caso dichos porcentajes no podrán ser inferiores al IPC.

La evaluación del cumplimiento y avance del plan de bienestar institucional, tanto el sectorial como los singulares, se realizará en una sesión extraordinaria y específica de la mesa de seguimiento del acuerdo colectivo que sesionará una vez semestralmente.

8. Con relación a los puntos pendientes por cumplir del Acuerdo Nacional Estatal - ANE 2023 se realizará un diagnóstico y su cumplimiento se incluirá dentro del programa de gestión y cumplimiento del presente acuerdo sectorial, a partir de lo cual se instalará una Mesa Especial de seguimiento con agenda propia. La conformación de dicha mesa se establecerá en la Comisión Bipartita de Seguimiento.
9. El Ministerio de Minas y Energía en concurso con las entidades adscritas y las organizaciones sindicales del sector suscriptoras del presente acuerdo colectivo, respetando el principio de progresividad y favorabilidad, realizará la actualización de la matriz de homologación y expedirá la resolución de extensión de beneficios que será adoptada dentro de los (2) dos meses siguientes por todas las entidades del sector público Mineroenergético, a partir de que se expida el acto administrativo que adopta su actualización.

Parágrafo: En caso de fusión o escisión de algunas de las entidades del sector: los acuerdos, beneficios producto de sus negociaciones colectivas serán homologadas atendiendo el





ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL MINERO ENERGÉTICO 2025-2026

principio de favorabilidad, progresividad y no regresividad de los derechos laborales, en audiencia con las organizaciones sindicales que los suscriban.

10. En aras de eliminar el uso indebido de la tercerización y los contratos de prestación de servicios profesiones y de apoyo a la gestión, el sector Mineroenergético, con la participación efectiva de las organizaciones sindicales, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, dentro del primer año de vigencia del acuerdo, realizará e iniciará la ejecución del plan de formalización del sector Minero energético. Dicha formalización, estará atada al estudio técnico que responda a lineamientos del DAFP el cual considera las cargas laborales que se debe realizar, así como las disponibilidades presupuestales.

Dentro de los insumos a tener en cuenta para la ejecución del plan de formalización se realizará una jornada para la presentación a las organizaciones sindicales suscriptoras del acuerdo. El informe ejecutivo de cada una de las entidades adscritas incluirá los recursos ejecutados en los últimos 5 años en planes de rediseño y reestructuración, además de los resultados obtenidos.

Parágrafo: En consecuencia, con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Minas y Energía, en el término de (6) seis meses a partir de la firma de este Acuerdo, como cabeza del sector Minero energético y sus entidades adscritas, con la participación del movimiento sindical del sector diseñará un plan que permita la formalización laboral y de buenas políticas de empleo, en las entidades adscritas y generadoras de energía, que esté destinado eliminar tercerización laboral en el sector.

11. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas continuarán garantizando el teletrabajo en todas sus modalidades y formas, siempre y cuando estas garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales y la consideración de las condiciones especiales de los servidores públicos. Lo anterior realizando las diferentes pruebas piloto, que permitan actualizar, perfeccionar y desarrollar las políticas de teletrabajo y trabajo remoto al interior del sector.

El Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas armonizarán el desarrollo del teletrabajo sectorial, en concurso con las organizaciones sindicales.

El teletrabajo en todas sus modalidades y formas será incluido en la matriz de homologación del sector, siempre en perspectiva del principio de favorabilidad.





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

12. El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con las organizaciones sindicales suscriptoras del presente acuerdo, actualizará el programa de prevención de todas las situaciones de violencia, generando espacios de sensibilización y capacitación sobre acoso laboral, acoso sexual, violencia de género, entre otras.

La organización sindical será un actor permanente en esta clase de programas y podrá proponer actividades dirigidas a fortalecer la prevención de cualquier forma de violencia o discriminación en el trabajo.

13. En ninguna circunstancia, se realizará la asignación de funciones de dirección o coordinación a personas vinculadas por contrato de prestación de servicios o, a empresas con las que se contrate algún bien o servicio. Si se llegare a presentar dicha situación, la administración sectorial o de cada una de sus entidades adscritas, tomarán los correctivos que corresponda, presentando el informe a la debida empresa, de ser necesario y asignando los deberes correspondientes al personal de planta que corresponda.
14. El Ministerio de Minas y Energía como cabeza del sector en concurso con la CREG, adelantará un análisis técnico jurídico para determinar la necesidad del rediseño institucional y conformará una mesa bipartita con las organizaciones que suscriban el presente acuerdo y que tengan afiliados en la CREG, invitando al Departamento Administrativo de la Función Pública y a la Comisión Nacional del Servicio Civil cuando sea necesario; dicha comisión deberá convocarse en el transcurso de la presente vigencia.
15. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas garantizarán hasta 150 horas de permisos para estudio al año para la totalidad de servidores del sector que decidan cursar algún tipo de estudio formal.
16. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas vincularán de forma efectiva incluyendo la participación en terreno a las organizaciones sindicales firmantes de este Acuerdo, dentro de los procesos de diálogo social que se realice a nivel nacional con usuarios y comunidades energéticas, lo anterior en el entendido del fortalecimiento sindical y el cumplimiento de los objetivos misionales, en consecuencia, con la promoción de las iniciativas de soluciones y transición energética además de la democratización de la energía.
17. Con la participación activa y postulaciones por parte de las organizaciones sindicales firmantes del presente Acuerdo se expedirá mediante acto administrativo firmado por el Ministro de





ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL MINERO ENERGÉTICO 2025-2026

Minas y Energía reconocimientos a favor de servidores públicos del sector, académicos, dirigentes sindicales y líderes sociales y cualquier persona que por su actividad y liderazgo contribuyan a la productividad, aportes técnicos de interés nacional, resultados para el sector, el diálogo social, y el trabajo digno y decente en el sector público y el Minero energético: sin que represente erogación alguna del presupuesto ordinario de la entidad, se otorgarán las siguiente condecoraciones y galardones en el número que defina el comité bipartito organizador:

- Reconocimiento, Condecoración y Galardón Nacional por la promoción de Trabajo Digno y Decente en Colombia.
 - Reconocimiento, Condecoración y Galardón Nacional por la promoción de Trabajo Digno y Decente en el Sector Público Minero energético.
 - Reconocimiento, Condecoración y Galardón Nacional por la promoción y defensa de los Derechos Laborales, el Derecho de Asociación, la Libertad Sindical y la Negociación del Sector Público.
 - Reconocimiento, Condecoración y Galardón Nacional por la promoción y defensa de los Derechos Laborales, el Derecho de Asociación, la Libertad Sindical y la Negociación del Sector Público Minero energético.
 - Condecoración en título de excelencia profesional al mejor servidor y servidora público de cada entidad o empresa del sector público Minero energético.
 - Condecoración en título de excelencia técnica a la mejor y el mejor técnico y técnica del sector Mineroenergético.
 - Galardón nacional e internacional bajo el reconocimiento de “embajador de la Transición Energética Justa”.
18. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas realizarán año a año el encuentro de prepensionados y pensionados del sector, con el fin de crear un proceso de transición y sensibilización al prepensionado y de inclusión a quien ya goza de dicho derecho.
19. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas creará las olimpiadas sectoriales deportivas, culturales y recreativas con participación efectiva en su diseño y desarrollo de las organizaciones sindicales.

Adicionalmente se realizará una feria de servicios donde las organizaciones sindicales tendrán un stand para socializar sus diferentes logros, servicios y emprendimientos.





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

Esta actividad será priorizada en los planes de bienestar del Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas.

20. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas, durante la vigencia de este acuerdo, realizarán los estudios técnicos, la memoria justificativa y los documentos necesarios, para la presentación del Proyecto de Decreto presidencial que cree el quinquenio y la bonificación sectorial acordada en la negociación de 2023.
21. El Ministerio de Minas y Energía en el proceso de fusión entre el IPSE y la ANH garantizará el respeto de los derechos ciudadanos y los derechos individuales y colectivos de las y los empleados públicos de ambas entidades y para lo anterior se adelantarán los estudios técnicos y económicos y las demás gestiones necesarias para disminuir la brecha salarial entre las y los empleados públicos del IPSE respecto de los de la ANH, en un proceso gradual y progresivo.

Se reconoce la estabilidad en el empleo y los principios del pleno empleo para los servidores del IPSE y la ANH, garantizando con esto la continuidad de las relaciones laborales y la garantía de continuidad de los Derechos colectivos.

Se garantiza la participación de SINTRAMINERALES, en el proceso de fusión desde su inicio hasta su terminación, garantizando la homologación de los acuerdos colectivos de las entidades fusionadas dentro de los estudios técnicos y económicos.

22. El Ministerio de Minas y Energía, realizará las gestiones necesarias, que permitan determinar y tramitar la forma en que las organizaciones sindicales suscriptoras del Acuerdo Nacional Estatal ANE 2023, puedan participar dentro de los Consejos Directivos u órgano de dirección, de cada una de las entidades adscritas.

Las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo ANE para sector 2023 serán invitadas a sesiones específicas, según la naturaleza de estas.

23. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas construirán una propuesta de sistema propio de evaluación de desempeño laboral de los servidores del sector Minero energético, el cual se elaborará de forma concertada con las organizaciones sindicales que suscriban el presente acuerdo; dicha propuesta será tramitada por El Ministerio de Minas y Energía a la CNSC y a la Función Pública para que las mismas realicen los trámites que correspondan; esta





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

radicación deberá realizarse a más tardar dentro del año siguiente a la firma del presente acuerdo.

24. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas junto con las organizaciones sindicales del sector continuarán realizando las consultas y gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a la disponibilidad y provisión de recursos necesarios para garantizar el pago de los auxilios de energía eléctrica e internet establecidos en el numeral 7 del artículo 6 de la ley 1221 de 2008. Así mismo, el Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas, continuarán respetando el derecho a la desconexión laboral previsto en la normatividad vigente.
25. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas al sector garantizarán que según las posibilidades presupuestales los recursos destinados a auxilios, becas o apoyos educativos de servidores públicos sean incrementados anualmente. Las gestiones correspondientes para el incremento y recaudo de estos recursos serán informadas trimestralmente a las organizaciones sindicales para adelantar actividades de intercambio de información entre las partes.
26. El Ministerio de Minas y Energía y sus entidades adscritas, garantizarán que la dotación anual se continúe realizando conforme a las condiciones que se establezcan en los acuerdos de contratación sin que se desmejore lo previsto en atención al principio de favorabilidad y progresividad con la participación de las organizaciones sindicales del sector; lo anterior en el entendido de lo que plantea la normativa nacional en temas de contratación.

En el evento que en la mesa de ámbito nacional se produzca un mejor acuerdo frente a esta prestación, se acogerá el más favorable.

Parágrafo: Respecto a lo discutido y relacionado con la Agencia Nacional de Minería, se traslada a mesa singular de la ANM, con el acompañamiento del Ministerio de Minas y Energía.

27. Atendiendo el fomento de la negociación colectiva los servidores públicos no sindicalizados en reconocimiento de la labor sindical y el resultado de los acuerdos colectivos serán convocados mediante piezas publicitarias y comunicados, para autorizar de forma voluntaria un descuento por el valor que deseen a favor de las organizaciones sindicales del sector, en garantía a la libertad sindical y la no discriminación, este beneficio será reconocido única y exclusivamente para las organizaciones sindicales que suscriban el presente acuerdo.





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

Las organizaciones sindicales, El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas construirán conjuntamente la referida convocatoria basados en la importancia del sindicalismo y los resultados de su negociación.

28. El Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas en la medida de lo posible brindarán apoyo en transporte a las organizaciones sindicales del sector cuando se requiera un desplazamiento en ejercicios propios de las actividades sindicales, poniendo a disposición los vehículos institucionales, siempre y cuando se informe con una antelación mínima de dos (2) días hábiles anteriores a la necesidad del desplazamiento.
29. Las Organizaciones Sindicales del sector público Minero energético quedan excluidas de la presentación de informes sobre el ejercicio de garantías sindicales, salvo situación extraordinaria y debidamente justificada que lo requiera.
30. El Ministerio de Minas y Energía creará un Comité Bipartito de Seguimiento al Cumplimiento e implementación del acuerdo colectivo laboral.

Hacen parte integral del presente acuerdo las actas parciales en las mesas de negociación sindical del sector Minero energético.

Por el Gobierno Nacional:

Edwin Palma Egea
Ministro – Minas y Energía

Elkin Leonardo Pérez Zambrano
Secretario General – Negociador

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano
Negociadora

Miguel Ángel Cardozo Tovar
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Negociador





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirector Administrativo y Financiero
Negociador

DANIEL EL SAIH SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Negociadora

Néstor Morantes Osorio
Asesor

Juan David Millán García
Asesor

María Cecilia Ruiz
Presidente (e)
Agencia Nacional de Hidrocarburos

David Leonardo Montaña
Vicepresidente A y F (e)
Agencia Nacional de Hidrocarburos

Álvaro Pardo Becerra
Presidente
Agencia Nacional de Minería

Bibiana Marcela Gutiérrez Castro
Vicepresidente A y F (e)
Agencia Nacional de Minería

Julio Fierro Morales
Director
Servicio Geológico Colombiano

Jessica Martínez Huertas
Secretaria General
Servicio Geológico Colombiano

Danny Fernando Ramírez Bastidas
Director
IPSE

Olga Lucía Rivero Díaz
Secretaria General
IPSE





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

Manuel Peña Suarez
Director (e)
UPME

Edith Carolina Chávez
Secretaria General (E)

Baisser Antonio Jiménez Rivera
Director Ejecutivo
CREG

Verónica Ponce Vallejo
Subdirectora A y F
CREG

Por las Organizaciones Sindicales:

Jimmy Soto Diaz
FENALTRASE

Jorge Ballesteros Vargas
FENALTRASE

Robin Rayo
FENALTRASE

Alberto Cabrera Vera
FENALTRASE

William Albeiro Lozano Clavijo
FENALTRASE

Juan David García
FENALTRASE

Héctor Guillermo Bermúdez
SINTRAMINERALES

Roger Ricardo Rivera
SINTRAMINERALES





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

Juan Carlos Barragán Méndez
SINTRAMINERALES

Armando Calderón Salom
SINTRAMINERALES

Ercilia María Monroy Sánchez
SINTRAMINERALES

Jhonatan Cáceres Martínez
SINTRAMINERALES

Cesar Gustavo Pinzón Camargo
SINTRAMINERALES

Fredy Enrique Rojas Martínez
SINTRAMINERALES

Diana Carolina Rodríguez Leyton
SINTRAMINERALES

Leonardo Alfredo Aponte Pulido
FENALTRASE

Erica Zárate Rivera
FENALTRASE

Nelson Marín Ramos Cuadros
FENALTRASE

Anelfi Balaguera Carrillo
FENALTRASE

Luz Elena Zapara Zuluaga
UNETE

María Eugenia Ossa López
UNETE

José Carlos Tirado Vides
UNETE





**ACUERDO COLECTIVO SECTORIAL
MINERO ENERGÉTICO
2025-2026**

Luis Carlos Romero Canales
UNETE

Luis Ángel Fajardo León
UNETE

Carlos Andrés Dussan Salas
Asesor

Esther Rocío Cortés Gordillo
Asesora

Carlos Miguel Hernández Carreño
Asesor

Wilson Quintero Camacho
Asesor

Jaime Hernando Sánchez Saavedra
Asesor

William Reyes Morales
Presidente FENALTRASE

Ricardo Díaz Rodríguez
Presidente UNETE
UNETE

Jaime Sánchez Saavedra
Secretario General



CONOCE
MÁS INFORMACIÓN
EN EL SIGUIENTE QR:



**Funcionario del sector público minero energético ...
Haz parte de nuestra organización sindical !!!**



Perfil

Sintraminerales es el primer y único sindicato estatal de industria que afilia a funcionarios de sector público minero energético: MINENERGÍA, ANM, ANH, IPSE, UPME, IPSE, CREG, y Futura ECOMINERALES.

Afíliate y crece con nosotros.



Experiencia

En 8 años de existencia hemos adelantado DOCE negociaciones en el sector público minero energético, defendiendo el mérito, la carrera administrativa, el trabajo virtual, la estabilidad laboral, el trabajo digno y una efectiva participación de los trabajadores en los procesos que impacten las condiciones de nuestros empleos.



Solidaridad

UNETE en acción colectiva para luchar por mejores condiciones de empleo, NO a la discriminación, violencia en el trabajo, acoso laboral, desmejoramiento o abusos en tu carga laboral. Aprende con nosotros sobre derecho colectivo - administrativo laboral, negociación y derechos fundamentales laborales.

AFILIATE AQUÍ:



SINTRA MINERALES



3124853264



sintraminerales@gmail.com

